

BASES PARA LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA PROVEER LA PLAZA DE AUXILIAR PARA LA LIBRERÍA DE ES BALUARD MUSEU D'ART CONTEMPORANI DE PALMA

1. Información básica sobre el ocupador, la Fundació Es Baluard

Para la gestión del Museo, se constituyó una Fundación denominada denominada **Fundació Es Baluard Museu d'Art Contemporani de Palma**, CIF G57223992, debidamente inscrita en el Registro de fundaciones, mediante la resolución publicada en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* n.º 134, de 25 de septiembre de 2003.

Objetivos de la Fundació Es Baluard

El artículo 5 de los Estatutos de la Fundació Es Baluard fija los objetivos de *sostener, conservar, exponer y promocionar el Museu d'Art Modern i Contemporani de Palma; promocionar a los artistas y las obras, directa o indirectamente relacionadas con la realidad artística de las Illes Balears, las obras que la Fundació posea por cualquier título, así como las procedentes de la Colección «Serra».*

La Fundació Es Baluard, que se articula a través de la colección y del programa de exposiciones, educación y actividades, tiene por objeto:

- a) La adquisición, conservación, estudio, exposición e interpretación educativa de obras de arte contemporáneo, con especial atención a la obra de los artistas baleares o relacionados con las Illes Balears.
- b) La creación de fondos bibliográficos y documentales que faciliten el conocimiento y la difusión del arte contemporáneo.
- c) El estímulo y promoción de todas las actividades para disfrutar del arte contemporáneo en sus diversas manifestaciones y, al mismo tiempo, la formación y educación de la sensibilidad y el espíritu crítico de las personas.
- d) La vertebración de las comunidades creativas que despliegan su actividad en las Illes Balears, las iniciativas asociativas vinculadas al arte contemporáneo y la cooperación con las instituciones que persiguen fines similares a los que lleva a cabo.

El desarrollo de estas líneas de trabajo ha contribuido a que la Fundació Es Baluard tenga reconocimiento nacional e internacional, y la voluntad de perseverar en las líneas iniciadas durante estos últimos años. Se puede encontrar más información sobre Es Baluard en la web <https://www.esbaluard.org>.

2. Objeto y formalización del contrato

Las presentes bases tienen por objeto regular el proceso de selección, como personal laboral con contrato de interinidad, con posibilidad de contratación indefinida, de un puesto de trabajo de Auxiliar para la Librería del museo, perteneciente al grupo V, para la Fundació Es Baluard.

Como ya se ha mencionado, el número de plazas convocadas es UNA.

3. Características y condiciones del contrato

3.1. Retribución

Según el catálogo retributivo vigente, el sueldo bruto anual es de 16.625,57 €, distribuidos en catorce pagas.

3.2. Jornada laboral

La jornada de trabajo es a tiempo completo, con una dedicación horaria semanal de 27,5 horas, con el horario siguiente: de martes a sábados, de 14:30 a 20 horas.

La información relativa a la jornada laboral, horarios y otros aspectos de interés se encuentran recogidos en el **Convenio colectivo de la Fundació Es Baluard**, publicado en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*, núm. 107, de 30 de agosto de 2018 (F. 148 - Sec. III - Pág. 29404).

3.3. Descripción funcional del puesto de trabajo

En el puesto de trabajo se realizarán tareas de apoyo a la persona Responsable de la Librería/Tienda del museo, que reporta directamente al área de Relaciones Externas.

La misión se concreta en las funciones específicas siguientes:

- Atención en el punto de venta y venta directa. Asesoramiento e información a los clientes.
- Gestión del programa informático de venta.
- Colocación, supervisión y mantenimiento del punto de venta. Etiquetado y control de stocks.
- Control de Inventarios.
- Compras, reposiciones, sustituciones, depósitos, devoluciones...
- Web: control de la gestión de datos de los apartados propios.
- Atención telefónica, campañas específicas de fidelización...
- y todas aquellas que sean complementarias, consecuencia y desarrollo de las antes señaladas.

3.4. Funciones transversales

- **Estrategia:** seguir las directrices de la Responsable de la Librería, ejecutar las acciones necesarias y apoyar.
- **Objetivos:** conocer y cumplir los objetivos asignados.
- **Presupuesto:** conocer el presupuesto asignado y realizar un control exhaustivo de ventas, costes y gastos.
- **Personas:** fomentar el trabajo en equipo junto con el resto del equipo del Museo.
- **Procedimientos y calidad:** ejecutar los procedimientos correspondientes, garantizando la calidad del trabajo hecho, así como hacer una investigación continua en la mejora de procesos.
- **Comunicación:** promover la comunicación con el resto de personal de Es Baluard, facilitando el trabajo en común.
- **Relaciones:** cuidar las relaciones con proveedores y clientes, fomentando la buena imagen de Es Baluard.
- **Riesgos:** conocer y cumplir las normas de seguridad, prevención de riesgos, confidencialidad, calidad y medio ambiente, y velar porque las personas visitantes y/o colaboradoras las cumplan.

4. Proceso de selección

La Fundació Es Baluard tiene la voluntad de seguir las buenas prácticas en los museos y centros de arte, en el sentido de ejercer una gestión cultural transparente, democrática y participativa, por lo que será un jurado de profesionales formado por miembros de la Fundació Es Baluard quien elija el mejor perfil y trayectoria para cubrir la plaza propuesta.

La selección se hará mediante el procedimiento de concurso de méritos.

Los empates en la puntuación, si procede, se dirimirán aplicando sucesivamente los siguientes criterios:

- a. Mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional.
- b. Persona de mayor edad.
- c. Sorteo.

5. Requisitos y condiciones de las personas aspirantes

Para poder formar parte de la oferta, las personas aspirantes deben cumplir en la fecha en la que termina el plazo para presentar las solicitudes, y mantener hasta el momento de la contratación y asignación del puesto de trabajo, los siguientes requisitos:

- a. Tener la nacionalidad española o de un estado de la Unión Europea, o ser nacional de otros estados con las condiciones que establece el artículo 57 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público y que son de aplicación análoga, si procede.
- b. Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c. Tener las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el ejercicio de las funciones correspondientes al puesto de trabajo convocado.
- d. Estar, como mínimo, en posesión del título correspondiente a los estudios de Bachillerato, Ciclo Formativo de Grado Medio o equivalente.
- e. Experiencia mínima demostrable de 2 años como trabajador/a de bibliotecas, librerías o similar.
- f. Tener un dominio perfecto del castellano, hablado y escrito.
- g. Tener un dominio perfecto del catalán a nivel hablado y escrito para el puesto de trabajo.

Serán válidos los certificados emitidos por la EBAP y los emitidos u homologados por la Conselleria competente en materia de política lingüística o reconocidos como equivalentes de acuerdo con la normativa autonómica vigente. En caso de que existan dudas sobre su validez o sobre la puntuación que deba otorgarse, se puede solicitar un informe a la Direcció General de Política Lingüística de la Conselleria d'Educació, Cultura i Universitats.

- h. Tener un dominio hablado de inglés suficiente a nivel profesional para el puesto de trabajo.

Serán válidos los certificados emitidos por las escuelas oficiales de idiomas, universidades, EBAP o escuelas de Administración Pública.

- i. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse inhabilitado de forma absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para ejercer funciones similares a las del puesto de trabajo objeto de la convocatoria. En caso de personas nacionales de otro estado, no haber sido inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado y en los mismos términos, el acceso a un empleo público.

En el caso de titulaciones expedidas en el extranjero, si procede, debe aportarse la correspondiente homologación del Ministerio de Educación.

Además de las condiciones anteriores, las personas aspirantes deben saber que, en todo caso, antes de acceder a la plaza, hay que hacer constar que no se ocupa ningún puesto de trabajo ni se realiza ninguna actividad en el sector público delimitado por la Ley 53/1984 de incompatibilidades, y que no se percibe pensión o prestación incompatible. Si la persona realiza alguna actividad privada, incluida la de carácter profesional, lo declarará con anterioridad a la incorporación al puesto de trabajo, para que el órgano competente acuerde la declaración de compatibilidad o incompatibilidad.

6. Plazo para presentar las solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes es de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en la web de la Fundació. Si el último día del plazo fuera inhábil (sábado, domingo o festivo), el plazo acabará al finalizar el día hábil inmediatamente posterior. El plazo finaliza a las 14:00h del último día.

Las solicitudes que se registren fuera de plazo serán excluidas y archivadas.

7. Documentación y justificaciones

Las solicitudes deben presentarse de acuerdo con el modelo que puede encontrarse en la web de la Fundació Es Baluard (museo/convocatorias y becas) y se acompañarán de una fotocopia del Documento Nacional de Identidad o del pasaporte.

Se harán constar los siguientes datos personales requeridos:

- Nombre y apellidos.
- Fecha de nacimiento.
- Domicilio, con localidad, municipio y código postal.
- Correo electrónico.
- Teléfono de contacto.

Los datos correspondientes al domicilio, teléfono y correo electrónico que figuren en la solicitud serán considerados como los únicos válidos a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva de las personas aspirantes el posible error en su consignación. En caso de cambios en alguno de dichos datos, será responsabilidad exclusiva del aspirante comunicarlo a la Fundació Es Baluard; mientras esta comunicación no se haya recibido, se tendrán por correctamente notificadas todas las informaciones comunicadas usando los datos consignados.

Una vez identificada, la persona candidata, rellenando el formulario, acepta:

- La declaración responsable de veracidad de los datos y cumplimiento de los requisitos de la convocatoria.
- Los términos y condiciones que, en materia de Protección de Datos, se establecen en estas bases.
- La notificación y comunicación telemática referente a esta oferta pública.

El formulario debe enviarse con la firma del aspirante.

Las personas aspirantes deben presentar todos los justificantes acreditativos de requisitos y méritos, de forma telemática, ordenados según los apartados de las bases de la convocatoria y numerados correlativamente.

Las personas aspirantes aceptan que, antes de la contratación, se les requiera la presentación de los documentos o las justificaciones originales o pertinentes para comprobar su autenticidad. La falta de originales supondrá la no contratación.

No se puede valorar ningún requisito o mérito que no se haya acreditado aportando la justificación correspondiente dentro del plazo de presentación de solicitudes.

La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen será el día en que finalice el plazo de presentación de las solicitudes y deben mantenerse hasta el momento mismo de la contratación y asignación del puesto de trabajo.

Se considera que las personas que han presentado una solicitud para participar en esta selección dan su consentimiento para que la Fundació trate los datos personales a los efectos que se deriven.

La solicitud se acompañará de la siguiente documentación:

- a) Documentación acreditativa de la titulación exigida.
- b) Documentación acreditativa del nivel de conocimientos de idiomas.
- c) Documentación acreditativa de la experiencia profesional.
- d) Documentación o justificación acreditativa de los méritos alegados.
- e) Para las personas aspirantes con discapacidad, el certificado acreditativo del grado de discapacidad, así como el certificado de aptitud expedido por la Direcció General de Dependència o por un organismo público equivalente, sobre las condiciones personales de aptitud para ejercer las funciones correspondientes al puesto de trabajo convocado. Este certificado debe expresar que se halla en condiciones de cumplir las tareas fundamentales del puesto de trabajo, mediante, si procede, las adaptaciones pertinentes.
- f) *Curriculum vitae* completo, informativo y descriptivo de la carrera profesional, con justificación (documental o por hipervínculo) de todos los contenidos que deban valorarse.

8. Lugar de presentación de solicitudes y documentación

Las solicitudes y la documentación deben presentarse telemáticamente a través del correo electrónico de la Fundació: museu@esbaluard.org.

En el asunto del correo debe indicarse: <Convocatoria Auxiliar de la Librería del Museo>.

Una vez realizado el proceso de solicitud, se le asignará un número de registro que se utilizará a efectos de todas las comunicaciones y publicaciones del concurso.

Desde la Fundació Es Baluard se confirmará la recepción de la solicitud.

9. Listas de personas admitidas y excluidas

En el plazo máximo de veinte días hábiles desde el día en que finaliza el plazo de presentación de las solicitudes, se publicará en la web de la Fundació la relación provisional de personas admitidas y excluidas, indicando las causas de exclusión. Las personas interesadas disponen de un plazo de cinco días hábiles, a contar a partir del día siguiente a la exposición de las listas, para subsanar los defectos o para aportar los documentos o justificaciones que sean preceptivos. Para evitar cualquier duda, se consigna específicamente que este plazo no es válido para la aportación de nueva información, documentación o justificaciones, sino únicamente para subsanar los posibles defectos o dudas que puedan surgir de la información, documentación o justificación que se haya presentado debidamente en el plazo de 10 días mencionado en la base 6 anterior.

Una vez subsanadas las deficiencias y examinadas las alegaciones se publicará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, al igual que la lista provisional.

10. Comisión Técnica de Valoración

La Comisión Técnica de Valoración está formada por las siguientes personas:

- Presidenta: Imma Prieto, Directora de la Fundació.
- Vocales: Toni Torres (Administrador de la Fundació), Aina Crespí (Responsable de Relaciones Externas de la Fundació) y Paz Montesinos (Responsable de la Librería del museo).
- Secretario: el de la Fundació.

Los miembros de la Comisión Técnica de Valoración deberán abstenerse de intervenir si concurren los motivos que establece el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

A las reuniones de la Comisión podrá asistir, con voz, pero sin voto, un representante de los trabajadores. A tal efecto, se comunicarán a esta representación las fechas de las reuniones con la suficiente antelación.

Las funciones básicas de la Comisión Técnica de Valoración son las siguientes:

- a. Comprobar que las personas aspirantes cumplen los requisitos establecidos en esta convocatoria.
- b. Valorar los méritos alegados y acreditados por las personas aspirantes, de conformidad con el baremo establecido en esta convocatoria.
- c. Proponer la contratación de la persona seleccionada.

11. Valoración de méritos

Tanto la experiencia profesional como los méritos académicos y la formación deben estar directamente relacionados con las funciones del puesto de trabajo o con las especificaciones concretas que aquí se contienen.

Los méritos mencionados deben alegarse en la solicitud y se acreditarán mediante la presentación de las siguientes justificaciones:

A.- Experiencia profesional – hasta 30 puntos

En este apartado se considerará la experiencia profesional superior a la mínima exigida a los requisitos de la convocatoria. Esta experiencia mínima exigida a los requisitos no se puntuará en este apartado.

Se otorgarán 2 puntos por año completo en el mismo lugar de trabajo, hasta el máximo mencionado de 30 puntos.

Esta puntuación se prorrateará por días en los casos en que no se llegue a completar una anualidad. A estos efectos, todas las anualidades se considerarán de 360 días.

Para poder valorar la experiencia profesional, habrá que presentar un certificado acreditativo de los servicios prestados, con la indicación de la categoría, o mediante un certificado de la vida laboral y la acreditación de la categoría mediante el contrato laboral o certificado de la empresa.

En todos los casos, en el supuesto de no disponer de los certificados correspondientes, como alternativa se puede presentar también la justificación documental o hipervínculo que lo acredite, pero, en este caso, la Fundació se reserva la facultad de comprobar que la justificación es correcta y valorar el servicio concreto de que se trate o no valorarlo.

La Comisión de Valoración se reserva la facultad de no puntuar determinadas tareas en el caso de observar que la naturaleza, entidad o esfuerzo que hayan requerido no cumplen las condiciones mínimas para suponer un verdadero incremento de la experiencia del aspirante.

B. Conocimientos y formación – hasta 20 puntos

Se valoran las titulaciones académicas oficiales de nivel igual o superior a las exigidas en la convocatoria y relacionadas directamente con las funciones de la categoría que es objeto de la oferta.

La valoración como mérito de un título implica que no se valora el de nivel inferior o primer ciclo necesarios para obtenerlo, excepto si las titulaciones corresponden a ramas diferentes o en el supuesto del título de doctorado o máster oficial, en que sí que se valorará el grado, la licenciatura o el equivalente.

- Título de grado, licenciatura universitaria o equivalente: 10 puntos por título.
- Doctorados: 8 puntos por título.
- Diplomatura universitaria o equivalente: 5 puntos por título.
- Másteres oficiales: 5 puntos por título.
- Postgrados: 2 puntos por título.
- Asistencia a seminarios, congresos o cursos directamente relacionados con las tareas del puesto de trabajo objeto de la convocatoria: 1 punto por cada formación de duración igual o superior a las 30 horas lectivas, hasta un máximo de 5 puntos.

Los estudios exigidos como requisito de la convocatoria no se someterán a valoración en este apartado.

En el caso de los cursos de ofimática y aplicaciones informáticas, solo se valora el nivel más alto o el certificado con un número de créditos o de horas más elevado de cada una de las aplicaciones.

Se valoran los certificados y diplomas de acciones formativas impartidas o promovidas por la Administración Pública, por las universidades, las escuelas universitarias, los colegios profesionales u otros centros de formación oficial; las impartidas en el marco de los acuerdos de formación continua con la Administración, independientemente de quien sea el promotor; los cursos promovidos por una Administración Pública o que estén homologados por la EBAP o por otra escuela de Administración Pública; los de formación ocupacional impartidos o promovidos por el Servicio de Ocupación de las Islas Baleares (SOIB), la consellería competente en materia de trabajo y por otros organismos locales, autonómicos o estatales con competencias en materia de formación ocupacional.

En todo caso, se tienen que valorar una sola vez las acciones formativas relativas a un mismo contenido, por lo cual se tienen que tener en cuenta los programas. Los cursos con el mismo contenido solo se valorarán una vez y puntuará el que tenga más horas.

C. Conocimientos de idiomas – hasta 30 puntos

Se acreditarán mediante certificados, diplomas o títulos oficiales acreditativos. Son válidos los certificados emitidos por las escuelas oficiales de idiomas, universidades, EBAP o escuelas de Administración Pública.

- Certificado B1 de catalán: 5 puntos.
- Certificado B2 de catalán: 10 puntos.
- Certificado C1 o superior de catalán: 15 puntos.
- Certificado B1 de inglés: 5 puntos.
- Certificado B2 de inglés: 10 puntos.
- Certificado C1 o superior de inglés: 15 puntos.
- Certificado B1 de francés: 2 puntos.
- Certificado B1 de alemán: 2 puntos.
- Certificado B1 otros idiomas: 1 punto.
- Certificado B2 de francés: 5 puntos.
- Certificado B2 de alemán: 5 puntos.
- Certificado B2 otros idiomas: 3 puntos.
- Certificado C1 o superior de francés: 10 puntos.
- Certificado C1 o superior de alemán: 10 puntos.
- Certificado C1 o superior otros idiomas: 5 puntos.

En caso de aportar más de un certificado, únicamente se valorará el del nivel máximo acreditado.

Los idiomas se puntúan en este apartado según las certificaciones de conocimientos de idiomas reconocidas internacionalmente de acuerdo con el Marco Europeo Común de Referencia para las Lenguas (MCER).

Las personas que han prestado servicios en la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears pueden acreditar los méritos, con un certificado de méritos, que figuran en el Servicio del Registro de Personal de la Direcció General de Funció Pública i Administracions Públiques, siempre que la persona interesada los haya alegado en la solicitud.

Los méritos se acreditarán con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de la documentación. No acreditar cualquiera de los méritos en la forma indicada y en el plazo señalado implica que este mérito no será valorado.

12. Publicación de las valoraciones de los méritos

Una vez concluida la valoración de los méritos, se publicará en la web de la Fundació la lista provisional de las puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes.

Las personas aspirantes disponen de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente de publicarse la lista, para alegar las rectificaciones pertinentes sobre la valoración provisional de los méritos.

Una vez resueltas las alegaciones sobre la valoración de los méritos, se publicará la lista definitiva de las valoraciones en la web de la Fundació en el plazo máximo de un mes desde la fecha en que finaliza el plazo de presentación de alegaciones.

La Comisión de Valoración solicitará la documentación original especificada en los requisitos y méritos de las bases a los aspirantes que hayan quedado finalistas, para compulsarla y comprobar su autenticidad.

13. Entrevista personal – hasta 20 puntos

Las tres personas aspirantes con mayor puntuación serán convocadas a una entrevista personal, que realizará la Comisión Técnica de Valoración.

Este número se ampliará para incluir también, para la entrevista personal, a las personas aspirantes que, si procede, hayan quedado en las siguientes posiciones sucesivas y hayan obtenido una diferencia de puntuación inferior a diez puntos respecto a la puntuación de la persona que ocupe la primera posición en la valoración de méritos.

El resto de los aspirantes quedarán descartados del proceso.

En la entrevista se valorarán los siguientes aspectos:

- Iniciativa
- Habilidad para asumir retos.
- Disponibilidad inmediata.
- Adaptación al cambio y flexibilidad. Habilidad de adaptarse y trabajar eficazmente en diferentes y variadas situaciones y con personas o grupos diversos y adaptar el propio enfoque a medida que la situación lo requiera.
- Capacidad de trabajo en equipo. Habilidades comunicativas, sociales, organizativas y redaccionales.
- Motivación.
- Responsabilidad y compromiso con la Fundació Es Baluard.

14. Resolución de la convocatoria

Una vez realizada la entrevista personal, la Comisión Técnica de Valoración aprobará las puntuaciones definitivas de las personas entrevistadas y formulará la propuesta de contratación de la persona que haya obtenido la mayor puntuación.

La Fundació se reserva el derecho a convocar a la siguiente persona aspirante de la lista en los siguientes casos:

- Si la persona propuesta renuncia o no supera el período de prueba.
- Si la persona no comparece en la fecha acordada.
- Si, por cualquier circunstancia, la persona candidata no puede incorporarse en la fecha prevista.
- Si, después del reconocimiento médico, se considera que no es apta para el puesto de trabajo.
- Si la persona no está finalmente interesada y renuncia a la plaza temporal o no cumple el procedimiento de aceptación de la plaza.
- En caso de incompatibilidad, si no renuncia a la causa de la incompatibilidad.

Las puntuaciones finales obtenidas por las personas entrevistadas se publicarán en la web de la Fundació, por orden de mayor a menor puntuación final.

15. Formalización del contrato

Se tiene que formalizar por escrito, de manera obligatoria, un contrato eventual por circunstancias de la producción a tiempo completo, por un periodo máximo de seis meses.

El periodo de prueba es de quince días naturales.

El contrato se tiene que comunicar al Servicio Público de Ocupación en los diez días siguientes a la contratación.

El contrato se extingue previa denuncia de cualquiera de las partes, por la expiración del tiempo concertado, que no tiene que exceder nunca del máximo legal, que es de seis meses.

Al acabar el contrato eventual por circunstancias de la producción, la Dirección de la Fundació Es Baluard tiene que elevar un informe a la Comisión Ejecutiva, que decidirá si procede la conversión a personal indefinido o en plantilla, o bien la finalización del contrato.

16. Publicidad

Las bases íntegras, así como el resto de los anuncios del concurso, se publicarán en la web de Es Baluard, en el apartado Museo/Convocatorias y becas.

17. Protección de datos de carácter personal

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales, y el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas respecto al tratamiento y la libre circulación de los datos personales, se informa que los datos que figuran en la solicitud son recogidos y tratados en un fichero automatizado denominado CURRÍCULUMS, cuyo titular y responsable es la Fundació Es Baluard Museu d'Art Contemporani de Palma, con domicilio en la plaza de la Porta de Santa Catalina, 10, Palma (07012). Todos los datos que se indican son obligatorios y la negativa a proporcionarlos supone la imposibilidad de participar en el proceso de selección. Mediante la firma de la solicitud para participar en el proceso, la persona aspirante da su consentimiento explícito para que la Fundació pueda tratar los datos personales que contiene esta solicitud. La finalidad del registro es la gestión de los procesos de selección del personal que contrata la Fundació y la gestión de las bolsas de trabajo de la Fundació. Los datos registrados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se solicitaron y para determinar las posibles responsabilidades que puedan derivarse de esta finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. La persona afectada puede ejercer los derechos que reconoce la Ley y, en particular, los de acceso, rectificación, cancelación, olvido, limitación, oposición y portabilidad mediante un escrito en el que figuren nombre y apellidos, dirección a efectos de notificación y derecho o derechos que quiere ejercer; se adjuntará una fotocopia del documento oficial de identificación y se remitirá el escrito a la dirección mencionada en el primer párrafo.